



Bogotá, D.C., 27 de junio de 2023

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS) PARA LOS PUENTES FESTIVOS DE “**SAN PEDRO Y SAN PABLO**” DEL VIERNES 30 DE JUNIO AL LUNES 03 DE JULIO DE 2023, “**BATALLA DE BOYACÁ**” DEL VIERNES 04 AL LUNES 07 DE AGOSTO DE 2023 y “**LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN**” DEL VIERNES 18 AL LUNES 21 DE AGOSTO DE 2023, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUENTE FESTIVO “SAN PEDRO Y SAN PABLO”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	30 junio 2023	<p>15:00 a 23:00 horas <i>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). En la vía “Bogotá - Villavicencio” aplica en ambos sentidos.</i></p> <p>12:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en las vías “Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.” e “Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila”.</i></p>
SÁBADO	01 julio 2023	<p>06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</i></p>
DOMINGO	02 julio 2023	<p>No aplica. <i>“Ver NOTA 2”</i></p>
LUNES (Festivo)	03 julio 2023	<p>10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). En las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila”, aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 04-07-2023. En la vía “Bogotá - Villavicencio”, aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 04-07-2023.</i></p>
PUENTE FESTIVO “BATALLA DE BOYACÁ”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	04 agosto 2023	<p>15:00 a 23:00 horas <i>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). En la vía “Bogotá - Villavicencio” aplica en ambos sentidos.</i></p> <p>12:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en las vías “Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.” e “Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila”.</i></p>
SÁBADO	05 agosto 2023	<p>06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</i></p>
DOMINGO	06 agosto 2023	<p>No aplica. <i>“Ver NOTA 2”</i></p>



LUNES (Festivo)	07 agosto 2023	<p>10:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</p> <p>En las vías "Bogotá - Girardot - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 08-08-2023.</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 08-08-2023.</p>
PUENTE FESTIVO "LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	18 agosto 2023	<p>15:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo).</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio" aplica en ambos sentidos.</p> <p>12:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica en ambos sentidos, en las vías "Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué." e "Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila".</p>
SÁBADO	19 agosto 2023	<p>06:00 a 15:00 horas</p> <p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</p>
DOMINGO	20 agosto 2023	<p>No aplica.</p> <p>"Ver NOTA 2"</p>
LUNES (Festivo)	21 agosto 2023	<p>10:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</p> <p>En las vías "Bogotá - Girardot - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 22-08-2023.</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 22-08-2023.</p>
VÍAS A RESTRINGIR:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA. 2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR). 3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA. 4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS. 5. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA. 6. BOGOTÁ - CHOACHÍ. 7. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO). 8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETA - HONDA Y CORÁN - GUADUAS. 9. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ. 10. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA. 11. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS. 12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA. 13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA. 14. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA. 15. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO. 16. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS - SABANAGRANDE (ATL). 17. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA. 18. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN. 19. IBAGUÉ - CALARCÁ - PEREIRA - CARTAGO - LA PAILA. 20. IBAGUÉ - HONDA. 21. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO. 22. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA. 		



23. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVENAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
24. MOSQUERA (DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - LOS ALPES.
25. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
26. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
27. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
28. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
29. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
30. PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ- MOMPÓS - GUAMAL - EL BANCO - TAMALAMEQUE - EL BURRO.
31. SANTA MARTA - PALOMINO.
32. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
33. SOGAMOSO - TOQUILLA.
34. TUNJA - BARBOSA.
35. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
36. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
37. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
38. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
39. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
40. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. CALI - POPAYÁN - MOJARRAS - PASTO - IPIALES - RUMICHACA, INCLUYE VARIANTE DE POPAYÁN.
2. GIRARDOT - NARIÑO - GUATAQUÍ - CAMBAO.
3. PALMIRA - YE DE VILLA RICA.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 “*Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*”.

NOTA 1: Los viernes 30 de junio, 04 y 18 de agosto de 2023, la restricción aplica desde las 15:00 hasta las 23:00 horas para las salidas de la ciudad de Bogotá y vías del Departamento de Cundinamarca en sentido éxodo. Igualmente aplica en ambos sentidos para la vía Bogotá - Villavicencio, en los horarios establecidos en el presente documento. En las vías Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué e Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila, la restricción **aplica desde las 12:00 hasta las 23:00 horas** en ambos sentidos.

Los sábados 01 de julio, 05 y 19 de agosto de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas de este documento.

Los lunes 03 de julio, 07 y 21 de agosto de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. En las vías Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué, Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila y Bogotá - Villavicencio, la restricción aplica en ambos sentidos durante los horarios establecidos en el presente documento a todos los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), es decir, **no se dará aplicación a las excepciones** establecidas en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014.



NOTA 2: Los domingos 02 de julio, 06 y 20 de agosto de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos **únicamente en las vías** Bogotá - Girardot – Ibagué, Ibagué - Calarcá - Pereira – Cartago – La Paila y Bogotá – Villavicencio, desde las 16:00 hasta las 23:00 horas.

NOTA 3: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 4: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. *Periódico con ediciones del día.*
2. *Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.*
3. *Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.*
4. *Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.*
5. *Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.*
6. *Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.*
7. *Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).*
8. *Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.*
9. *Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.*
10. *Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.*
11. *Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)*

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

Esta nota no se le dará aplicación los lunes 03 de julio, 07 y 21 de agosto de 2023, en las vías Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar – Ibagué, Ibagué - Calarcá - Pereira – Cartago – La Paila y Bogotá – Villavicencio, teniendo en cuenta que la restricción será para toda clase de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos).

NOTA 5: Dando alcance al comunicado oficial con radicado MT No. 20194000153851 de fecha 08/04/2019, se hace necesario precisar que, el Ministerio de Transporte autorizó el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 Kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a Gas Licuado de Petróleo GLP, durante los días, horarios y vías de restricción a nivel nacional, de acuerdo con el contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.

NOTA 6: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014,



los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballo).

NOTA 8: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20214000575661 del 10/06/2021, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado transportado con destino a frigorífico, exceptuándose como especie pecuaria.

NOTA 9: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante el puente festivo de “San Pedro y San Pablo”, “Batalla de Boyacá” y “La Asunción de la Virgen”, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible o contraflujo) en los tramos viales adelante relacionados, así:

Vía Bogotá – Tunja



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Andes, Peaje Fusca y Peaje El Roble.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 30/06, 04 y 18/08 de 2023 **15:00 a 23:00**
Sábados 01/07, 05 y 19/08 de 2023 **06:00 a 15:00**

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Domingos 02/07, 06 y 20/08 de 2023 **14:00 a 23:00**
Lunes 03/07, 07 y 21/08 de 2023 **10:00 a 23:00**

Contraflujo Desde el Peaje Roble a Gachancipá (sector Roble Sur), de acuerdo a necesidades y congestión vehicular

Reversible Desde el Puente el Común por la Carrera Séptima hasta la Calle 245, **14:30 a 22:00 horas.**

Vías alternas

- Sesquilé - Guatavita - La Calera - Bogotá
- Tocancipá - Cajicá - Chía - Coña - Calle 80.
- Tocancipá - Cajicá - Tabio - Tenjo - Calle 80.



Vía Bogotá – Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Boquerón y Peaje Naranjal.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 30/06, 04 y 18/08 de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados 01/07, 05 y 19/08 de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Domingos 02/07, 06 y 20/08 de 2023: **14:00 a 23:00**
Lunes 03/07, 07 y 21/08 de 2023: **10:00 a 23:00**

Reversible Villavicencio – Guayabetal– Caqueza - Bogotá **15:00 a 22:00**, Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km 0 "Barrio Uval" a partir de las **14:00**.

Vías alternas * Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón 2 - Bogotá).
* Vía Caqueza – Ubaque - Choachí - Bogotá

Vía Bogotá – Soacha – Silvania



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chiraula.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 30/06, 04 y 18/08 de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados 01/07, 05 y 19/08 de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo De acuerdo al incremento y congestión vehicular, desde Soacha - Chusacá - Km 84.

Semáforos Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha

RETORNO

Día del dispositivo Domingos 02/07, 06 y 20/08 de 2023: **14:00 a 23:00**
Lunes 03/07, 07 y 21/08 de 2023: **10:00 a 23:00**

Contraflujo Aplica los domingos de acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Km 84 – Chusacá - Soacha.

Reversible Aplica los lunes festivos de 12:00 horas hasta 00:00 horas desde Fusagasugá– Chusacá - Soacha.

Carril Transmilenio Desde Soacha hasta la Escuela General Santander
Horario de acuerdo a la necesidades y viabilidad.

Semáforos Intermitencia desde Soacha hasta Av. Boyacá
12:00 a 22:00

Vías alternas Puente elevado Flandes - Girardot - La Mesa - Bogotá



Vía Bogotá – Soacha- Fusagasugá - Girardot

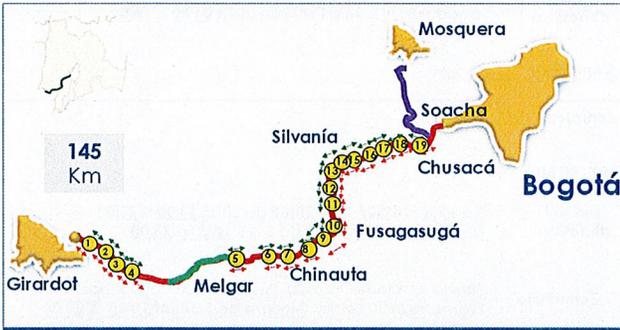
ÉXODO

Viernes 30/06, 04 y 18/08 de 2023 : 15:00 a 23:00
Sábados 01/07, 05 y 19/08 de 2023 : 06:00 a 15:00

DÍAS DEL DISPOSITIVO

RETORNO

Domingos 02/07, 06 y 20/08 de 2023 : 14:00 a 23:00
Lunes 03/07, 07 y 21/08 de 2023 : 10:00 a 23:00



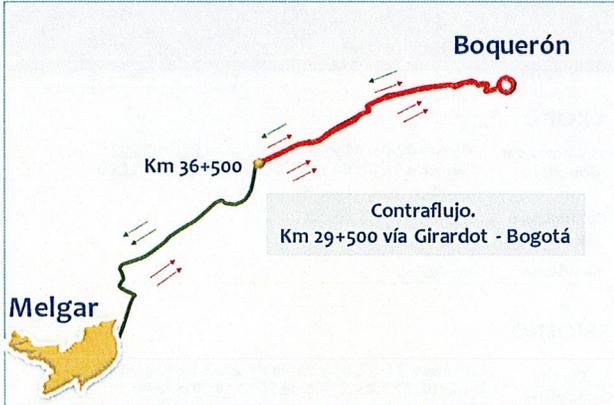
Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras
Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinautá.

Manejos de Tráfico - Pare y Siga (Horarios de aplicación de acuerdo al estado de la movilidad)

- Km 00+600 al 23+00 sector Tolemaldá, Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 12+500 al km 11+800, Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 25 obras hidráulicas del puente de melgar, cierre de catzada Girardot, Bogotá, Habilitada la catzada Bogotá - Girardot, en sentido bidireccionalmente o contraluzo.
- Km 48, sector Quirín Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 53, sector Chinautá Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 63+100 al km 0+00, sector Jaboná Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 6+800 sector cuchara Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 71+200 sector Fruterías, Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 73 sector la quindiana, Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 74+400, sector Boca Chiques Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 77+250 a km 76+450 sector basalce, Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 81+500 al km 83+700 sector Azafrañal, Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 84+600 al km 86+200 sector Azafrañal, Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 91+500 al km 92+500 sector San Raimundo, Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 99+00 al km 101 sector soche Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 102 al km 103 sector alto de rosas Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 104 al km 107 sector alto de la cruz Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 107 al km 105+500 Alto de la Cruz, Contraluzo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.

Vía Melgar - Boquerón



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras
Cangureras: Peaje Alto Gualanday, Flandes y Variante Chicoral.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes 30/06, 04 y 18/08 de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados 01/07, 05 y 19/08 de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo o Reversible

De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos

No aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Domingos 02/07, 06 y 20/08 de 2023: **14:00 a 23:00**
Lunes 03/07, 07 y 21/08 de 2023: **10:00 a 23:00**

Contraflujo

Desde el km 36+500 hasta el Km 43, **(Inicio de acuerdo al incremento de la Movilidad)**

Semáforos

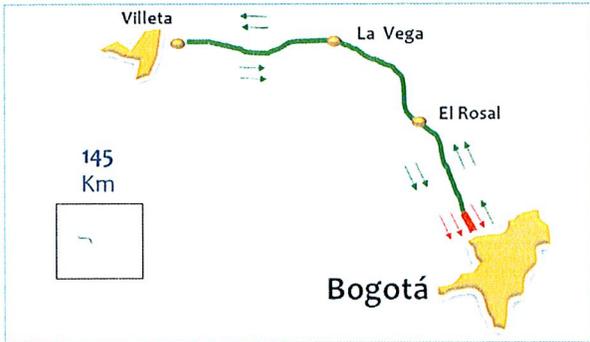
No aplica.

Vías alternas

Girardot - La Mesa - Mosquera



Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Siberia y Peaje Caiquero.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 30/06, 04 y 18/08 de 2023 15:00 a 23:00
Sábados 01/07, 05 y 19/08 de 2023 06:00 a 15:00

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Domingos 02/07, 06 y 20/08 de 2023 14:00 a 23:00
Lunes 03/07, 07 y 21/08 de 2023 10:00 a 23:00

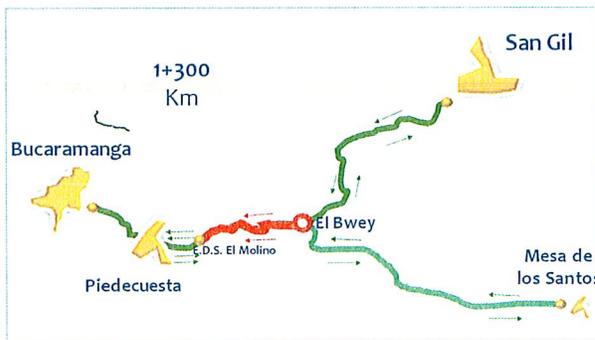
Contraflujo Desde el kilometro 0+00 Puente de Guadua hasta el kilometro 5+00 sector Glorieta de Siberia, 10:00 a 23:00 horas.

Semáforos Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80. 15:00 a 21:00.

Vías alternas

- Siberia - Cota "La conejera".
- Siberia - Funza - Mosquera- Calle 13.

San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 30/06, 04 y 18/08 de 2023 15:00 a 23:00
Sábados 01/07, 05 y 19/08 de 2023 06:00 a 15:00

Contraflujo o Reversible No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Domingos 02/07, 06 y 20/08 de 2023 14:00 a 23:00
Lunes 03/07, 07 y 21/08 de 2023 10:00 a 23:00

Reversible Desde el km 76+800 (Sector El Bwey) hasta el km 78 (Sector E.D.S El Molino- Piedecuesta) 14:00 a 21:00

Semáforos Intermitencia entrada a Piedecuesta

Vías alternas No aplica.



Antioquia - Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras
Cangureras: Peaje de Amagá.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Sábados 29/04, 20/05, 10 y 17/06 de 2023 06:00 a 15:00

Contraflujo o Reversible Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía La Mansa - Primavera ruta 6003
15:00 a 18:00 Horas

Vías alternas Bolombolo, Santa fe de Antioquia, Medellín

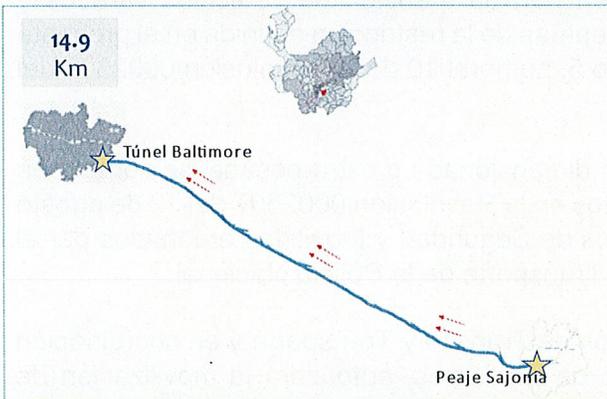
RETORNO

Día del dispositivo Lunes 01 y 22/05, 12 y 19/06 de 2023 10:00 a 23:00

Contraflujo o Reversible Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía La Mansa - Primavera ruta 6003
15:00 a 18:00 Horas

Vías alternas Bolombolo, Santa fe de Antioquia, Medellín

Antioquia - Conexión vía túnel Aburrá Oriente



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras
Cangureras: Peaje sajonia.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 30/06, 04 y 18/08 de 2023 15:00 a 23:00
 Sábados 01/07, 05 y 19/08 de 2023 06:00 a 15:00

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Domingos 02/07, 06 y 20/08 de 2023 14:00 a 23:00
 Lunes 03/07, 07 y 21/08 de 2023 10:00 a 23:00

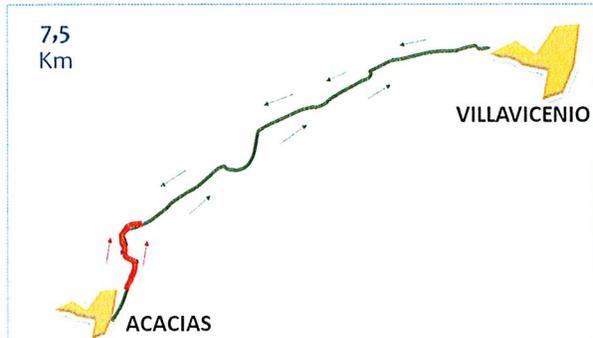
Contraflujo o Reversible Desde la glorieta de Sajonia Km 14+900 hasta el Km 0+000 (entrada Baltimore) ruta 56AN12
17:00 a 20:00 Horas

Reversibles no feriados NO APLICA

Vías alternas Variante palmas, doble calzada las palmas, Medellín



Acacias - Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Ocoa.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo
Viernes 30/06, 04 y 18/08 de 2023 15:00 a 23:00
Sábados 01/07, 05 y 19/08 de 2023 06:00 a 15:00

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo
Domingos 02/07, 06 y 20/08 de 2023 14:00 a 23:00
Lunes 03/07, 07 y 21/08 de 2023 10:00 a 23:00

Contraflujo o Reversible Desde Km 54 Peaje Ocoa hasta el Km 63+500
De acuerdo al incremento de la movilidad.

Vías alternas NO APLICA

Semáforos No Aplica

Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan, aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horarios durante los puentes festivos de "San Pedro y San Pablo", "Batalla de Boyacá" y "La Asunción de la Virgen".

NOTA 10: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 11: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 12: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

NOTA 13: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión,



se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 14: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentra dispuesta la línea de atención #767.

Coronel **OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN**
Director de Tránsito y Transporte - Policía Nacional (E)

Doctor **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ**
Director de Transporte y Tránsito - Ministerio de Transporte

Elaborado por: PT. Indira Johanna Muñoz Fernández /ARTRU - DITRA
Revisado por: CT. Carlos Emilio Munive Pacheco /ASJUD - DITRA
TC. Diego Edixon Mora Muñoz /ARTRU - DITRA (E)
Fecha de Elaboración: 27/06/2023
Archivo: Z:\DITRA-ARTRU7\2023\RESTRICCIÓN CARGA